

Sus Beneficios

Plan Regular

Ayudándole a construir una jubilación segura

01/2020



Página en blanco; dentro de la portada

Índice

Fondo de
Jubilación
Municipal
de Illinois

Sus beneficios
de IMRF

Bajo el Plan
Regular
El nivel 2

Introducción

Beneficios por jubilación

Beneficios por incapacidad

Beneficios por defunción

Información adicional

Preguntas

Glosario de términos



Página en blanco; dentro de la portada

Índice

¿Qué es el IMRF?	1
¿Cuáles beneficios están a su disposición?	2
Ser miembro de IMRF	4
Contribuciones	6
Contribuciones Voluntarias Adicionales	7
Reembolsos	8
Beneficios por jubilación	
Cálculo de su beneficio por jubilación	11
¿Qué es servicio?	12
Crédito comprador de servicio	12
Cargo de temporada	13
Servicio concurrente	15
Conversión del tiempo por enfermedad	16
Servicio por reciprocidad	17
Promedio final de ingresos (FRE)	18
El tope de sueldo	18
Calificando para una pensión	19
Cómo aplicar para su pensión	20
Depósito directo	20
Estimando su pensión de IMRF	21
Pagos de pensión opcionales	22
Anualidad de Necesidades Especiales	22
Aumentos anuales	23
Pago de beneficio adicional (13° pagos)	23
Volver a trabajar después de la jubilación	24
Beneficios por incapacidad	
Requisitos	25
Solicitud de beneficios por incapacidad	28
Duración del pago de los beneficios por incapacidad	29
Beneficios por defunción	
Cantidad de los beneficios por defunción	30
Designación de beneficiarios	32
Pensión del cónyuge sobreviviente	33
Si usted se divorcia	35
Información del miembro	36
Administración y funcionamiento de IMRF	37
Preguntas	38
El Seguro Social	38
Prolongación del seguro médico	39
Glosario de términos	41

Página en blanco; dentro de la portada

¿Qué es el Fondo de Jubilación Municipal de Illinois?

Desde 1941, el Fondo de Jubilación Municipal de Illinois les ha proporcionado a los empleados de la administración pública local y los distritos escolares de Illinois un programa sólido y eficiente para el pago de beneficios por jubilación, incapacidad y defunción.

El plan de jubilación que ofrece el IMRF (del inglés Illinois Municipal Retirement Fund) es un plan de beneficio definido, al estilo de los planes de pensiones tradicionales que surgieron en las décadas de 1930 y 1940. Bajo los planes de beneficio definido, la cantidad del beneficio por jubilación se basa en el salario y en los años de tiempo de servicio del miembro. Otro tipo de plan que le ayuda a ahorrar para su jubilación es el denominado plan de contribución definida. Si usted trabaja para un distrito escolar o un hospital público quizá ya conozca la pensión con pago aplazado de impuestos de la Sección 403(b) del código del IRS. Si usted trabaja para cualquier otro empleador que haya adoptado el plan de IMRF (empleador bajo IMRF), ya debe conocer el plan de compensación con aplazamiento 457. Estos constituyen planes de contribución definida.

Segundo Nivel de Beneficios

El Acto Público 96-0889 ha creado un segundo Nivel para el Plan Regular de IMRF. Efectivo el 1° de enero del 2011, IMRF asignará un nivel de beneficio a un miembro cuando él o ella es matriculado en IMRF. El nivel es determinado por la fecha de participación del miembro en IMRF por primera vez.

Si usted participó por primera vez en IMRF:

- En, o después del 1° de enero del 2011, usted toma parte en el Nivel Regular 2. Sus beneficios están descritos en este folleto.
- Antes del 1° de enero del 2011, usted toma parte en el Nivel Regular 1. Por favor refiérase al folleto del Nivel Regular 1.

Este folleto le proporciona un breve resumen de sus beneficios como miembro de IMRF. Los beneficios de IMRF son adicionales a los que recibe del Seguro Social. Puede también obtener información acerca de IMRF a través de nuestro sitio en la Red en www.imrf.org. Queremos que sea consciente de sus responsabilidades como miembro de IMRF así como que aproveche al máximo los beneficios que el IMRF pone a su disposición. Tanto sus derechos como sus deberes como miembro de IMRF se rigen por el Artículo 7 del Código de Pensiones de Illinois. El salario considerado para calcular el monto de la pensión y los beneficios no pueden sobrepasar los límites establecidos por el IRC (del inglés Internal Revenue Code) (vea Artículo 1, Secciones 1-116, 1-117, 7-224 del Código de Pensiones de Illinois).

Si usted participa en el Plan del Personal de Aplicación de la Ley del Sheriff (SLEP, del inglés *Sheriff's Law Enforcement Personnel*) o en el Plan de los Funcionarios Elegidos del Condado (ECO, del inglés *Elected County Official*), comuníquese con IMRF para mayor información respecto a estos planes.

Este folleto aplica a miembros de IMRF que han participado en IMRF por primera vez en, o después del 1° de enero del 2011.

¿Cuáles beneficios están a su disposición?

A continuación presentamos un breve resumen de los beneficios que están a su disposición por su condición de miembro activo. Se entiende por miembro activo aquel que trabaja para un empleador bajo IMRF y contribuye a IMRF. Este resumen incluye también información acerca de los requisitos para tener derecho a estos beneficios.

Los beneficios del Nivel 2 están limitados por un tope de sueldo de \$115,928.92 (en 2020). Lea más acerca del tope de sueldo en la página 18.

Reembolso de las contribuciones del miembro

Puede solicitar el reembolso de sus contribuciones como miembro si usted termina la relación laboral, es decir, si deja de trabajar para su empleador bajo IMRF. Si opta por el reembolso, renuncia a todos sus beneficios de IMRF.

En la página 8 se incluye más información sobre reembolsos.

Beneficios por jubilación

Si se jubila de un cargo al que corresponde el plan de IMRF y ha adquirido el derecho a recibir sus beneficios, usted califica para una pensión mensual de por vida.

La adquisición del derecho a los beneficios de IMRF se refiere al número de años de tiempo de servicio necesarios para calificar a una pensión de IMRF. Bajo el Nivel 2 se puede optar por una pensión a la edad de 67 años (edad normal de jubilación) si se tienen al menos 10 años de servicio. Hay excepciones a la edad normal de jubilación, pero en esos casos se ve afectada la cantidad de la pensión. Vea la página 11 para mayor información acerca de los requisitos para adquirir el derecho a los beneficios de IMRF.

Beneficios por incapacidad

Tiene derecho a una suma mensual de hasta el 50% de sus ingresos mensuales si usted—

- Ha acumulado al menos 12 meses consecutivos de servicio
- Se halla incapacitado por un lapso mayor de 30 días
- No se encuentra en capacidad de cumplir con los deberes asignados por su empleador debido a enfermedad o lesión
- No recibe ingresos provenientes de ningún empleador bajo IMRF

Para mayor información sobre los beneficios por incapacidad consulte el folleto de incapacidad de IMRF para una explicación completa. Este folleto está disponible sólo en inglés.

Beneficios por defunción

La suma a la que asciende el beneficio por defunción de IMRF varía de acuerdo con el total del tiempo de servicio. Si usted tiene—

- **Menos de un año de servicio,**
 - Y la defunción no está relacionada con el trabajo, su(s) beneficiario(s) recibirá(n) sus contribuciones como miembro
 - Y la defunción está relacionada con el trabajo, su(s) beneficiario(s) recibirá(n) una suma equivalente a un año de salario hasta el tope de sueldo más sus contribuciones como miembro

- **Más de un año de servicio:**
 - Su(s) beneficiario(s) recibirá(n) una suma equivalente a un año de salario hasta el tope de sueldo más el saldo en su cuenta* con IMRF.

- **10 años o más de servicio:**
 - Si su cónyuge califica (estuvieron casados por lo menos un año o en una unión civil) y usted le nombró como su beneficiario principal, recibirá la pensión correspondiente al cónyuge sobreviviente más una suma total de \$3,000
 - o
 - Su(s) beneficiario(s) recibirá(n) una suma equivalente a un año de salario más el saldo en su cuenta* con IMRF.

Vea la página 30 para mayor información acerca de los beneficios por defunción.

* *Contribuciones como miembro más intereses acumulados, menos cualquier pago por adelantado.*

¿Por qué usted participa en IMRF?

La legislación del estado de Illinois exige su participación en IMRF si usted ocupa un cargo que califica. Un cargo que califica es aquél del que se espera que iguale o sobrepase el estándar de horas anuales de su empleador. El estándar puede ser 600 o 1,000 horas al año y se refiere al número de horas que se espera que usted trabaje en un cargo en un año.

El total anual de horas que se espera sea necesario para desempeñar su cargo determina su derecho a participar en IMRF. Sin embargo, puede ocurrir que el número real de horas que usted trabaje en ese cargo sea mayor o menor que el correspondiente total esperado de horas de trabajo.

Si tiene dudas acerca de su derecho a participar en IMRF, le recomendamos que se comuniquen con IMRF al 1-800-ASK-IMRF (275-4673). Tenemos representantes que hablan español.

Nivel de beneficios

IMRF le asigna un “nivel” de beneficios a un miembro, cuando él o ella es matriculado(a) en IMRF. El nivel es determinado por la fecha de participación en IMRF por primera vez. Si usted participó en IMRF por primera vez en o después del 1° de enero del 2011, usted toma parte en el Nivel 2.

Si usted participó en IMRF o en un sistema recíproco de jubilación antes del 1° de enero del 2011, y es matriculado en IMRF después del 1° de enero del 2011, usted toma parte en el Nivel 1. Refiérase al folleto de beneficios del Nivel Regular 1.

Excepciones a los requisitos para ser miembro de IMRF

Empleados del hospital de la ciudad — Si usted es empleado del hospital de la ciudad, tiene la opción de participar en IMRF si su cargo cumple con los requisitos correspondientes. Para participar debe comunicarlo por escrito a IMRF formulario 6.21 de IMRF, “Elección Para Participar en una Posición que Califica” (del inglés *Election to Participate for Qualifying Position*). Esta decisión no se puede revocar. Además, su oficina de administración debe introducir una resolución con IMRF, certificando que su posición llena los requisitos del estándar de hora anual, y usted debe estar preparado para documentar el tiempo que realmente es requerido para realizar los deberes de su cargo.

Funcionarios elegidos — Si usted ha sido elegido como funcionario público, tiene la opción de participar en IMRF si su cargo cumple con los requisitos correspondientes.

Para participar debe comunicarlo por escrito a IMRF formulario 6.21 de IMRF, “Elección Para Participar en una Posición que Califica” (del inglés *Election to Participate for Qualifying Position*). Esta decisión no se puede revocar. Además, el consejo de administración de su empleador debe proveer una resolución a IMRF que certifique que su cargo cumple con el estándar de horas anuales.

Contribuciones del miembro

Como miembro contribuyente de IMRF en el plan regular usted contribuye con el 4.5% de su salario: 3.75% destinado a su pensión y 0.75% destinado a la pensión del cónyuge sobreviviente.

Usted no hace ninguna contribución en sueldos por encima del tope de sueldo. Vea página 18.

Se ha aplazado el pago de impuestos sobre sus contribuciones; usted no paga ni los impuestos federales ni los impuestos del estado de Illinois por el dinero utilizado para sus contribuciones. Sus contribuciones serán sujetas al impuesto federal sobre la renta (del inglés “*federal income tax*”) pero no con el impuesto sobre la renta de Illinois (del inglés “*state income tax*”) una vez que reciba el reembolso de la cantidad de sus contribuciones, su pensión o cuando sus beneficiarios lo reciban como beneficio por defunción.

Este tratamiento de sus impuestos está previsto en el plan de aplazamiento de impuestos 414(h) efectivo a partir del 1 de julio de 1984 para todos los empleadores bajo IMRF y para algunos empleadores que lo hayan adoptado antes de esa fecha.

Atención por favor: No puede pedir préstamos sobre la base de sus contribuciones ni puede usarlas como garantía para un préstamo. Sus contribuciones no pueden ser embargadas por ningún acreedor. Están protegidas de sus acreedores siempre y cuando permanezcan depositadas en IMRF.

¿Con qué contribuye su empleador?

Contribución del empleador

Las contribuciones realizadas por su empleador no se acreditan a la cuenta de ningún miembro en particular. La contribución del empleador consiste de:

- La mayoría de los costos correspondientes a la pensión de los miembros que alcancen la jubilación
- Todos los costos correspondientes al pago de beneficio adicional (“13° pago”)
- La mayoría de los costos correspondientes a la pensión del sobreviviente
- Todos los costos correspondientes a los beneficios por incapacidad
- Todos los costos correspondientes a los beneficios por defunción

Los retornos en inversiones de IMRF típicamente representan la mayor contribución al fondo de jubilación. Por cada dólar pagado en una pensión, un promedio de sólo 27 centavos proviene de los empleadores (contribuyentes).

Contribuciones Voluntarias Adicionales

Usted tiene la opción de hacer contribuciones voluntarias adicionales a IMRF (VAC). Usted puede contribuir un máximo de 10% de sus sueldos. Estas contribuciones no son emparejadas por su empleador.

Estas contribuciones adicionales pueden ser utilizadas para proporcionar una pensión además de su pensión usual de IMRF. La pensión adicional es basada únicamente sobre el total de sus contribuciones voluntarias e interés ganado.

Usted utiliza dólares después del impuesto para hacer contribuciones voluntarias adicionales. Sin embargo, el interés ganado en esas contribuciones es el impuesto diferido. IMRF paga actualmente 7.25% de interés; esa cantidad puede cambiar en cualquier momento en el futuro. Como requerido por el Código de la Pensión, el interés es acreditado al final del año y es basado sobre saldo inicial de principio de año.

Por lo tanto, si usted empieza haciendo contribuciones voluntarias adicionales en el año 2020, el interés no sería acreditado hasta enero del año 2021.

Para empezar a hacer contribuciones adicionales voluntarias, complete el formulario de IMRF 6.30, “Elección para Hacer Contribuciones Voluntarias Adicionales,” (del inglés *Election to Make Voluntary Additional Contributions*) disponible en www.imrf.org.

Las deducciones comienzan tan pronto como IMRF recibe su aplicación y su empleador comienza a reportar su VAC a IMRF.

¿Cuándo puede solicitar un reembolso?

Reembolso del 100% de sus contribuciones

Para miembros que participan en IMRF bajo el Nivel 2.

Si usted deja de trabajar para su empleador bajo IMRF y tiene:

Menos de 10 años de servicio:

Se le reembolsarán sus contribuciones (4.5%) a su solicitud.

10 o más años de servicio:

Antes de los 62 años de edad — Se le reembolsará sus contribuciones (4.5%) a su solicitud. Sin embargo, por este medio renuncia usted al derecho a recibir una pensión en el futuro.

A partir de los 62 años de edad — Si su servicio bajo IMRF le da derecho a una pensión mensual de al menos \$30, no puede retirar sus contribuciones, usted las recibirá como parte de su pensión mensual. **Excepción:** usted puede solicitar el reembolso sólo si quiere reinvertirlo en otro plan de jubilación de beneficios definidos con el fin de adquirir crédito por servicio calificado.

Para solicitar un reembolso debe enviar a IMRF el formulario 5.10 de IMRF, “Solicitud de Reembolso por Separación,” (del inglés *Application for Separation Refund*). No califica para un reembolso si deja de participar en IMRF pero sigue trabajando para el mismo empleador.

Retención Federal

La ley federal obliga a IMRF a deducir un 20% de la porción sujeta al impuesto de su reembolso por separación, a menos que usted decida reinvertirla directamente a un IRA tradicional (no a un IRA Roth) o a cualquier otro plan de jubilación calificado.

De acuerdo con sus años de servicio y edad puede también estar sujeto a una sanción del 10% de la suma sujeta al impuesto. Puede postergar la sanción del 10% mediante la reinversión directa del reembolso en un plan IRA tradicional u otro plan de jubilación calificado.

Si usted es empleado como policía, bombero, o personal médico de emergencia, usted no está sujeto a la pena del 10% de impuesto en reembolsos de contribución de miembro, si usted tiene 50 años o más cuando usted deja de trabajar para su empleador bajo IMRF.

Atención por favor: Si opta por el reembolso de sus contribuciones, usted pierde el derecho—renuncia—a todos sus beneficios de IMRF. No podrá optar a ningún beneficio por jubilación o incapacidad, ni sus beneficiarios tendrán derecho a ningún beneficio por defunción.

Devolución de su reembolso

Después de recibir el reembolso de sus contribuciones, usted puede volver a depositar las contribuciones que haya retirado (devolver el reembolso) y restablecer su servicio.

Para esto debe volver a participar durante al menos dos años en IMRF o en cualquier otro sistema público de pensiones de Illinois bajo el Acto de Reciprocidad. En ese caso deberá enviar el formulario 6.03 de IMRF, “Solicitud de Restablecimiento del Tiempo de Servicio” (del inglés *Application for Reinstatement of Service Credit*). Usted puede volver a depositar la suma correspondiente a las contribuciones que retiró, más intereses, en un solo pago o en abonos.

Los reembolsos pagados cuando se jubila

Usted puede recibir un reembolso de la jubilación en una suma total o como un beneficio mensual adicional (vea abajo).

El reembolso de contribuciones voluntarias adicionales

Si usted tiene contribuciones voluntarias adicionales depositadas cuando usted se jubila, usted puede recibir las contribuciones voluntarias adicionales e intereses en una suma total o como un beneficio mensual adicional. El beneficio mensual adicional es pagadero de por vida.

Contribuciones por cónyuge sobreviviente

Si al momento de jubilarse usted no está casado o su cónyuge no califica (estuvieron casados menos de un año al momento o en una unión civil a la fecha de interrumpir su participación en IMRF), IMRF le reembolsará sus contribuciones por cónyuge sobreviviente más intereses.

Puede recibir las contribuciones en suma total o como una anualidad mensual adicional.

Continuación ...

Conversión de un reembolso de suma total a una pensión mensual:

- No se puede convertir el reembolso de suma total a una pensión mensual al menos que la pensión mensual sea de \$10 como mínimo.
- La anualidad adicional se le pagará durante el resto de su vida. Sin embargo, esta pensión no tiene un aumento anual ni da derecho al beneficio suplementario (“13° pago”).
- La suma total original es la cantidad mínima garantizada de pago. No existe cantidad máxima de pago.
- Si usted falleciera antes de que se le pagó la pensión equivalente a sus contribuciones, sus beneficiarios recibirán el pago del saldo.

Contribuciones no recibidas como beneficio

A su muerte, si IMRF no le ha devuelto sus contribuciones de miembro (ni como reembolso ni como pensión) y una pensión de cónyuge sobreviviente no aplica, su(s) beneficiario(s) también recibirán el remanente de sus contribuciones como miembro, con intereses, que no haya sido pagado como pensión.

Su pensión de beneficio definido de IMRF

Su beneficio de jubilación (pensión) se basa en su promedio final de ingresos (FRE, del inglés *Final Rate of Earnings*, vea la página 18) y en sus años de servicio bajo IMRF. Para mayor información acerca de los pagos de pensión y sus aumentos, vea la página 23.

Cálculo de su beneficio por jubilación

Fórmula de la pensión regular

- El 1-2/3% de su promedio final de ingresos por cada uno de los primeros 15 años de servicio, *más*
- El 2% de su promedio final de ingresos por cada uno de los años de servicio posteriores a los primeros 15 años.

La cantidad original de su pensión no puede sobrepasar el 75% de su promedio final de ingresos.

Por ejemplo:

Después de acumular	Su pensión igualaría*
10 años de servicio	16% de su FRE
15 años de servicio	25% de su FRE
20 años de servicio	35% de su FRE
25 años de servicio	45% de su FRE
30 años de servicio	55% de su FRE
35 años de servicio	65% de su FRE
40 años de servicio	75% de su FRE

La pensión total al jubilarse (incluyendo la conversión del tiempo por enfermedad), no puede exceder el 75% de su promedio final de ingresos. Vea página 18.

**Asume jubilación a la edad de 67 años o más tarde.*

Estimar la cantidad de su futura pensión

- Vea la tabla, en la página 21.
- Estime utilizando su información actual de miembro de IMRF. Visite Acceso de Miembro (del inglés “*Member Access*”) de www.imrf.org
- Para una estimación formal de la pensión, llame 1-800-ASK-IMRF (275-4673). Recomendamos que usted solicite una estimación formal si usted está a cinco años o menos de la jubilación.

¿Qué es servicio?

Servicio es el total de tiempo que tiene usted bajo IMRF, indicado en años y meses. Servicio le es acreditado mensualmente mientras esté trabajando, recibiendo los beneficios de IMRF por incapacidad o mientras pague por el servicio bajo Permiso con Protección de Beneficios de IMRF (del inglés *IMRF's Benefit Protection Leave*).

Se le acredita un mes de tiempo de servicio por cada mes en el que usted:

- ocupe un cargo con derecho a IMRF y haga sus contribuciones como miembro o ocupe un cargo de temporada
- haya ocupado un cargo con derecho a IMRF antes de que su empleador adoptara el plan de IMRF (puede que se requiera pago)
- reciba beneficios de IMRF por incapacidad
- se encuentre bajo Permiso con Protección de Beneficios de IMRF (restringido a 12 meses; se requiere pago)
- compre tiempo de servicio pasado

Crédito comprador de servicio

Como aumentar su pensión comprando servicio adicional

Usted puede tener derecho a recibir o comprar servicio adicional, por ejemplo, si usted:

- Tomó un reembolso de sus contribuciones de IMRF. Usted quiere devolver el reembolso y restablecer su servicio.
- Trabajó en una posición calificada para IMRF, pero su empleador no descontó las contribuciones y no reportó sus sueldos ni contribuciones a IMRF.
- Quiere convertir tiempo de servicio en el ejército como servicio de IMRF.
- Trabajaba para su empleador cuando se unió a IMRF. Usted fue otorgado el máximo de servicio gratis (20% de su servicio hasta cinco años) y desea comprar su servicio restante.
- Es un oficial elegido que tuvo un cargo que califica para IMRF. Usted ahora toma parte en IMRF y desea comprar hasta 50 meses de servicio anterior como oficial elegido.
- Tiene crédito de servicio con un sistema público de pensión en otro estado y quiere convertirlo como servicio de IMRF.
- Tomará un permiso de ausencia de su trabajo. Mientras está de permiso, usted quiere continuar su servicio en IMRF y tener protección de incapacidad y defunción.

Para más información, refiérase al folleto “Como comprar credito de Servicio Pasado de IMRF,” (del inglés *Purchasing IMRF Past Service Credit*). El folleto puede ser descargado del sitio web de IMRF, www.imrf.org. Está sólo disponible en inglés.

Usted ocupa un cargo de temporada si su cargo requiere que trabaje al menos seis meses consecutivos pero menos de 12 meses en un lapso de 12 meses. Este lapso no se refiere necesariamente al año calendario de enero a diciembre sino a cualquier lapso de 12 meses.

¿Qué es un cargo de temporada?

Ejemplos de cargos de temporada:

- 1) Un miembro trabaja en un distrito de parques, y sólo trabaja los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre.
- 2) Los meses “fuera de temporada” del miembro son octubre, noviembre, diciembre, enero, febrero y marzo.
- 3) Al mes siguiente, abril, el miembro regresa a trabajar como de costumbre.

Este ejemplo supone que el miembro es considerado un empleado durante sus meses “fuera de temporada”. Si es así, al miembro se le acredita tiempo de servicio bajo IMRF por todo el lapso de 12 meses, no sólo por los meses en que trabajó. Si su empleador no lo considera empleado durante sus meses fuera de temporada entonces se le acredita tiempo de servicio sólo por los meses en que realmente trabajó y durante los cuales hizo contribuciones como miembro de IMRF.

En otras palabras, si usted está empleado por su empleador durante 12 meses (aún cuando se encuentre bajo “ausencia temporal” durante parte de este lapso) entonces se le acreditarán 12 meses de tiempo de servicio bajo IMRF.

Si usted es un empleado de temporada, automáticamente se le acreditará servicio temporal bajándose en su “modelo de trabajo de temporada”. El modelo de trabajo de temporada está determinado por el tipo de empleador para el cual usted trabaja:

Distritos escolares, distritos educacionales y regiones educacionales:

A los empleados de temporada se les acredita tiempo de servicio de temporada por los meses de junio, julio, agosto y septiembre.

Distritos de parques y distritos de reserva forestal:

A los empleados de temporada se les acredita tiempo de servicio de temporada por los meses de octubre, noviembre, diciembre, enero, febrero y marzo.

Continuación ...

El resto de empleadores que tengan empleados de temporada:

IMRF hará contacto con el empleador para determinar el modelo de trabajo temporal adecuado.

Para que se le pueda acreditar tiempo de servicio de temporada de manera automática, su empleador tiene que identificar e indicar en su Aviso de Inscripción en IMRF los meses de ausencia.

Una vez determinado su modelo de trabajo de temporada, se le acreditará automáticamente servicio por los meses de ausencia a menos que:

- Si su empleador no reporta salarios en los meses en que usted trabaja normalmente, o
- Si su empleador envía un Aviso de Terminación (formulario 6.41 de IMRF) por usted, o
- Si está usted bajo permiso con protección de beneficios de IMRF* (BPL), o
- Si usted recibe beneficios de IMRF por incapacidad (usted recibe servicio por incapacidad).

** Si su empleador desea proporcionarle con crédito de servicio en IMRF y tener protección de incapacidad y beneficio de defunción mientras usted esté ausente, el consejo de administración de su empleador otorgaría y archivaría con IMRF una formulario 6.32, “Permiso con protección de beneficios de IMRF,” (del inglés “IMRF Benefit Protection Leave”). Para tener derecho a los beneficios por incapacidad e indemnizaciones por defunción, el formulario 6.32 debe ser archivado antes de que la incapacidad o defunción ocurran. Para más información, refiérase al folleto “Como comprar crédito de Servicio Pasado de IMRF,” (del inglés Purchasing IMRF Past Service Credit). El folleto puede ser descargado del sitio web de IMRF, www.imrf.org. Está sólo disponible en inglés.*

Los miembros que trabajen al mismo tiempo para dos o más empleadores bajo IMRF acumulan tiempo de servicio “concurrente”. El tiempo de servicio concurrente tiene lugar cuando un miembro es reportado por más de un empleador en un mismo mes. Sin embargo, el miembro tiene derecho sólo a un mes de tiempo de servicio.

Si sus empleadores lo reportan bajo el mismo plan (por ejemplo, el plan Regular), usted gana solo un mes de servicio y sus salarios de todas las posiciones son combinados por ese mes. Si el tiempo de servicio concurrente tiene lugar durante su lapso de “promedio final de ingresos” (vea la página 18), esto puede hacer que aumente la cantidad de su pensión.

**Servicio
concurrente:
cuando
se trabaja
al mismo
tiempo para
dos o más
empleadores
bajo IMRF**

CONVERSIÓN DEL TIEMPO POR ENFERMEDAD

¿Cómo puede convertir tiempo por enfermedad en tiempo de servicio?

Usted puede ser elegible a un tiempo de servicio adicional máximo de un año (240 días) de tiempo por enfermedad acumulado con su último empleador:

- Es necesario que usted no haya usado el tiempo por enfermedad, y
- Es necesario que su empleador no le haya pagado ese tiempo por enfermedad.

El tiempo de servicio convertido se adquiere a la tasa de un mes por cada 20 días de tiempo por enfermedad.

Días del tiempo por enfermedad no usado ni pagado	Meses adicionales de tiempo de servicio
1-20	1
21-40	2
41-60	3
61-80	4
<i>(etcétera, hasta 240 días)</i>	

Este tiempo de servicio adicional se aplica sólo

- Si la razón por la que deja el trabajo es su jubilación. El permiso por enfermedad se debe haber ganado bajo un plan del tiempo por enfermedad establecido, a la disposición de todos los empleados o una clase de empleados. La fecha efectiva de su pensión debe estar dentro de un lapso de 60 días a partir de la fecha de terminación.
- Si fallece el miembro mientras aún participa en IMRF y el cónyuge sobreviviente tiene derecho a recibir la pensión. La pensión del cónyuge sobreviviente se basa en la pensión adquirida por el miembro fallecido. IMRF incluye en el cálculo el tiempo por enfermedad convertido.

Atención por favor: El tiempo de servicio resultante de la conversión del tiempo por enfermedad no se puede usar para cumplir con:

- El requisito de 10 años para optar a una pensión de IMRF, o
 - El requisito de 35 años para optar a una pensión completa antes de los 62 años de edad.
-

Servicio bajo otros sistemas en Illinois

IMRF está bajo el Decreto de Reciprocidad, al igual que el resto de los sistemas públicos de pensiones de Illinois con excepción de los fondos de pensiones de los departamentos locales de policía y bomberos. Bajo el Decreto de Reciprocidad se puede combinar servicio al momento de la jubilación o defunción. El total de la combinación de su servicio se utiliza entonces para determinar su derecho a disfrutar de los beneficios así como la cantidad misma de esos beneficios.

Para optar a jubilarse bajo el Decreto de Reciprocidad, el total de su servicio bajo todos los sistemas de jubilación debe ser igual o mayor que el requisito para adquisición del derecho a disfrutar de los beneficios de cada sistema.

¿Solicitar una pensión recíproca?

La mejor manera de solicitar una pensión recíproca es la de aplicar con todos sus sistemas recíprocos al mismo tiempo. Envíe aplicaciones separadas por cada sistema en el que usted participó. Lo más importante es que le indique a cada sistema que usted solicita una pensión recíproca. Para más información sobre el Decreto de Pensiones Recíprocas, por favor solicite a IMRF una copia del folleto “Decreto de Reciprocidad de IMRF” (del inglés “*IMRF and the Reciprocal Act*”). Usted también puede obtener el folleto de nuestro sitio web, www.imrf.org.

¿Qué es el tiempo de servicio por reciprocidad?

¿Como solicitar una pensión por reciprocidad?

SU PROMEDIO FINAL DE INGRESOS (FRE)

Su promedio final de ingresos (FRE)

El promedio final de ingresos (FRE) es la suma de los mejores 96 meses consecutivos durante los últimos 10 años de servicio dividido entre 96. Generalmente es el promedio de sus últimos 96 meses de servicio.

Cálculo sencillo del FRE:

Para calcular el FRE de este miembro al momento de su jubilación, se utilizan los últimos ocho años (96 meses) porque fué precisamente en estos 96 meses consecutivos cuando sus ingresos fueron más altos:

2023.....	\$17,100	
2022.....	\$16,100	
2021.....	\$15,100	
2020.....	\$14,100	
2019.....	\$13,100	
2018.....	\$12,100	
2017.....	\$11,100	
2016.....	\$10,100	
2015.....	\$ 9,100	
2014.....	\$ 8,100	

Total de los últimos 96 meses consecutivos

Total de los 8 años = \$108,800

Dividido entre 96 = \$1,133.33

FRE de este miembro = \$1,133.33

Sin embargo, si sus ingresos de los últimos tres meses sobrepasan en más del 25% a la más alta suma de sus ingresos en cualquiera de los 93 meses anteriores, IMRF reduce esos ingresos al momento de calcular su FRE. Aunque a usted se le paga la cantidad más alta por su empleador, IMRF utiliza una cantidad menor en el cálculo del FRE.

Fórmula alternativa de FRE: FRE de toda la vida

Si un miembro tiene FRE más altos al principio de su carrera, un FRE alterno es usado. El FRE de toda la vida promedia FRE del miembro reportadas por todos sus empleadores de IMRF durante toda su carrera en IMRF.

Cuando usted se jubile, IMRF calculará su FRE usando ambos métodos y utilizará el FRE que le proporcione a usted con la mayor pensión.

El Tope de Sueldo

Bajo el Nivel 2, los sueldos del miembro tienen un tope de \$115,928.92 (en 2020). Su empleador no reporta los sueldos que sobrepasan el tope, y usted no paga ninguna contribución en el sueldo por encima del tope. El tope de sueldo también se aplica cuando IMRF calcula sus beneficios.

El tope de sueldo incrementa cada año cualquiera que sea menor, el 3% o la mitad del Incremento en el Índice de Precio al Consumidor-urbano (CPI-u), al mes de septiembre anterior.

- Debe tener al menos 10 años de servicio (puede incluir servicio por reciprocidad; vea la página 17).
- No debe estar ocupando ningún cargo con derecho a participar en IMRF. Si usted ha sido elegido funcionario público para un cargo con derecho a participar en IMRF, puede permanecer en el desempeño de sus funciones y aún recibir una pensión de IMRF si:
 - Usted no escogió participar en IMRF cuando fue elegido y
 - Su pensión no se basa en servicio ganado en ese cargo público durante algún período de sus funciones.
- Debe tener al menos 62 años de edad.
 - Si se jubila entre 62 y 67 años de edad y tiene menos de 30 años de servicio, su pensión se reducirá en 1/2% por cada mes en el que tenga menos de 67 años de edad.
 - Si se jubila entre 62 y 67 años de edad y tiene al menos 30 pero menos de 35 años de servicio, su pensión se reducirá en la cantidad que resulte menor de los dos siguientes:
 - 1/2% por cada mes en el que tenga menos de 67 años de edad
 - o
 - 1/2% por cada mes de tiempo de servicio inferior a 35 años.
 - Si se jubila al menos a los 67 años de edad o si tiene 35 años de servicio, su pensión no será reducida.

¿Cuáles son los requisitos para tener derecho a una pensión regular el Nivel 2?

Atención por favor: El servicio resultante de la conversión del tiempo por enfermedad no se puede usar para llenar el requisito de 10 años y optar a una pensión de IMRF ni con el requisito de 35 años para optar a una pensión no reducida antes de los 67 años de edad.

Cómo aplicar para su pensión

La Lista de verificación de la Planificación de la Jubilación del Miembro de IMRF (*del inglés “IMRF Retirement Checklist”*), disponible en www.imrf.org, le puede ayudar a permanecer en el proceso de su planificación de jubilación.

Aplique en línea

Un mes antes de que usted planee jubilarse, entre a su cuenta de Acceso de Miembro, seleccione “*My Account*”, y después seleccione “*Apply for an IMRF Pension*”.

Aplique a través de la Formulario 5.20

Usted también puede solicitar su pensión proveyendo IMRF formulario 5.20, “Aplicación para la Anualidad de Jubilación,” disponible en inglés en sitio www.imrf.org, un mes antes que planee jubilarse. IMRF le contactará si debe proveer copias de los documentos listados en la aplicación.

Si usted ha acumulado servicio con cualquiera de los 12 sistemas de pensión por reciprocidad en Illinois, por favor refiérase a la página 17.

Las pensiones de IMRF se hacen efectivas el primer día del mes siguiente a la fecha en que usted terminó la relación laboral. IMRF paga las pensiones por adelantado el primer día de cada mes. Por ejemplo, su pensión correspondiente al mes de agosto se le pagará el 1° de agosto.

Si usted se jubila un día cualquiera de un mes dado, se le acredita todo el servicio que corresponde a ese mes, y su pensión se hace efectiva el primer día del mes siguiente. Si usted se jubila el 15° de septiembre, se le acredita servicio por el mes de septiembre y su pensión entrará en efecto (pagada) el 1° de octubre. Usted recibirá su primer pago por pensión en los siguientes 30 días después de esta fecha.

Atención por favor: Su pensión puede ser retroactiva hasta 12 meses. Si ya no participa en IMRF pero tiene al menos 62 años de edad, le recomendamos que solicite su pensión.

Depósito Directo

Usted recibirá el pago de su pensión por depósito directo. El depósito directo le asegura su pensión mensual teniendo su pago depositado electrónicamente en su cuenta de cheques, de ahorros, o inversiones.

Cómo estimar LA CANTIDAD de la pensión

Los beneficios del Seguro Social son adicionales a las cifras que se muestran a continuación.

promedio final de ingresos mensuales	AÑOS DE SERVICIO																																					
	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	35	40															
CANTIDAD DE LA PENSIÓN MENSUAL (EN DÓLARES)																																						
300	50	55	60	65	70	75	81	87	93	99	105	111	117	123	129	135	141	147	153	159	165	195	225															
400	66	73	80	86	93	100	108	116	124	132	140	148	156	164	172	180	188	196	204	212	220	260	300															
500	83	91	100	108	116	125	135	145	155	165	175	185	195	205	215	225	235	245	255	265	275	325	375															
600	100	110	120	130	140	150	162	174	186	198	210	222	234	246	258	270	282	294	306	318	330	390	450															
700	116	128	140	151	163	175	189	203	217	231	245	259	273	287	301	315	329	343	357	371	385	455	525															
800	133	146	160	173	186	200	216	232	248	264	280	296	312	328	344	360	376	392	408	424	440	520	600															
900	150	165	180	195	210	225	243	261	279	297	315	333	351	369	387	405	423	441	459	477	495	585	675															
1000	166	183	200	216	233	250	270	290	310	330	350	370	390	410	430	450	470	490	510	530	550	650	750															
1100	183	201	220	238	256	275	297	319	341	363	385	407	429	451	473	495	517	539	561	583	605	715	825															
1200	200	220	240	260	280	300	324	348	372	396	420	444	468	492	516	540	564	588	612	636	660	780	900															
1300	216	238	260	281	303	325	351	377	403	429	455	481	507	533	559	585	611	637	663	689	715	845	975															
1400	233	256	280	303	326	350	378	406	434	462	490	518	546	574	602	630	658	686	714	742	770	910	1050															
1500	250	275	300	325	350	375	405	435	465	495	525	555	585	615	645	675	705	735	765	795	825	975	1125															
1600	266	293	320	346	373	400	432	464	496	528	560	592	624	656	688	720	752	784	816	848	880	1040	1200															
1700	283	311	340	368	396	425	459	493	527	561	595	629	663	697	731	765	799	833	867	901	935	1105	1275															
1800	300	330	360	390	420	450	486	522	558	594	630	666	702	738	774	810	846	882	918	954	990	1170	1350															
1900	316	348	380	411	444	475	513	551	589	627	665	703	741	779	817	855	893	931	969	1007	1045	1235	1425															
2000	333	367	400	432	467	500	540	580	620	660	700	740	780	820	860	900	940	980	1020	1060	1100	1300	1500															
2100	350	385	420	455	490	525	567	609	651	693	735	777	819	861	903	945	987	1029	1071	1113	1155	1365	1575															
2200	366	403	440	476	513	550	594	638	682	726	770	814	858	902	946	990	1034	1078	1122	1166	1210	1430	1650															
2300	383	421	460	498	536	575	621	667	713	759	805	851	897	943	989	1035	1081	1127	1173	1219	1265	1495	1725															
2400	400	440	480	520	560	600	648	696	744	792	840	888	936	984	1032	1080	1128	1176	1224	1272	1320	1560	1800															
2500	416	458	500	541	583	625	675	725	775	825	875	925	975	1025	1075	1125	1175	1225	1275	1325	1375	1625	1875															
2750	458	504	550	595	641	687	742	797	852	907	962	1017	1072	1127	1182	1237	1292	1347	1402	1457	1512	1787	2062															
3000	500	550	600	650	700	750	810	870	930	990	1050	1110	1170	1230	1290	1350	1410	1470	1530	1590	1650	1950	2250															
3250	541	595	650	704	758	812	877	942	1007	1072	1137	1202	1267	1332	1397	1462	1527	1592	1657	1722	1787	2112	2437															
3500	583	641	700	758	816	875	945	1015	1085	1155	1225	1295	1365	1435	1505	1575	1645	1715	1785	1855	1925	2275	2625															
4000	666	733	800	866	933	1000	1080	1160	1240	1320	1400	1480	1560	1640	1720	1800	1880	1960	2040	2120	2200	2600	3000															

Cómo usar esta tabla

1. Ubique su FRE (vea la definición en la página 18) en la primera columna.
2. Ubique sus años de servicio (línea superior).
3. El valor estimado de su pensión a partir de los 67 años de edad será la suma indicada en el punto donde se intersectan la línea correspondiente a su salario y la columna de su servicio.

Ejemplo:

25 años de servicio y \$1,300 de promedio final de ingresos darán como resultado una pensión de IMRF de \$585 mensuales a partir de los 67 años de edad.

Pagos de pensión opcionales

Al jubilarse, los primeros pagos de la pensión se basan siempre en el plan estándar (vida convencional) de IMRF. No obstante, se puede optar a otras opciones de pago.

El plan estándar

Bajo el pago Estándar (vida convencional), usted recibe la misma cantidad de pensión todos los meses por el resto de su vida, después de que usted se jubile, sin importar cuántos años viva.

Vea la página 23 para leer acerca de los aumentos anuales de pensión.

Anualidad de Necesidades Especiales

Opción de necesidades especiales

Con la opción de necesidades especiales usted escoge que el pago de su pensión se “revierta” (se pague) a otra persona al fallecer usted. Bajo la opción de necesidades especiales, usted escoge recibir una pensión reducida por el resto de su vida. A su fallecimiento, su pensión se revierte y se hace pagable a la persona que usted haya designado. La persona que usted designa para recibir la pensión a su fallecimiento es llamada “pensionista por reversión”. Cuanto más joven es la persona que usted designa, mayor será la deducción de su pensión mensual.

Los miembros que escojan la opción de necesidades especiales deben hacer esta elección cuando se jubilen enviando el formulario IMRF formulario 5.20R, disponible en inglés en sitio www.imrf.org.

Enviar la planilla 5.20R no le obliga a seleccionar la Anualidad de Necesidades Especiales. Usted recibirá una “Carta de Opción” que le proporcionará las opciones de pago disponibles para usted, bajo la opción de Anualidad de Necesidades Especiales.

Después de revisar las opciones disponibles, usted le informa a IMRF en ese momento si usted desea seleccionar una Anualidad de Necesidades Especiales.

Su decisión de escoger esta opción es irrevocable—no puede ser cancelado ni ser cambiado. Para más información, contacte IMRF.

Usted recibirá de por vida su pensión de IMRF.

Los aumentos anuales comienzan una vez que usted haya alcanzado 67 años de edad, o después de recibir un pago anual de su pensión, el que sea más reciente.

Bajo el Nivel 2, su pensión es aumentada por la cantidad más baja, el 3% o la mitad del aumento del índice de Precio al Consumidor (urbano) (CPI-u) , del año anterior, sobre la cantidad original.

Si el CPI-u disminuye o es cero, ningún aumento es pagado.

Aumentos anuales

Todos los años, en el mes de julio, IMRF les suministra un pago de beneficio adicional (13° pagos) a los miembros jubilados de IMRF y cónyuges sobrevivientes.

Para de recibir el pago de beneficio adicional en el año 2020, su participación en IMRF debe terminar el 30 de junio del 2019 o antes, y usted y/o su cónyuge sobreviviente debe haber recibido al menos 12 meses de pensión de IMRF para junio del 2020.

La cantidad del pago de beneficio adicional varía de acuerdo con el número de miembros con derecho a este pago así como con la suma total de las contribuciones de los empleadores al pago de este beneficio. El pago será inferior al de su pensión mensual.

Pago de beneficio adicional (13° pagos)

Volver a trabajar después de la jubilación

Una vez que usted empieza a recibir su pensión de IMRF, **debe contactar a IMRF antes que usted vuelva a trabajar** aún como un contratista independiente, o es elegido a una posición oficial compensada con una unidad de gobierno que toma parte en IMRF, o en cualquiera de los otros 12 sistemas de jubilación recíproco en Illinois, tales como el sistema de jubilación para los empleados del estado, el sistema de jubilación de maestros, o del condado de Cook, o sistemas de pensiones públicos de Chicago.

No confíe que su empleador tendrá toda la información. Es su obligación de contactar IMRF.

El trabajo que realiza para cualquier unidad de gobierno que toma parte en IMRF después de que usted reciba una pensión de IMRF puede afectar su pensión.

El no informar a IMRF de su retorno a un trabajo que califica para su participación en IMRF, podría resultar en importantes repercusiones financieras para usted.

Si su retorno al trabajo tiene como resultado una situación donde usted es elegible nuevamente para participar, y/o donde sus pagos de pensión deberían haber sido parados, usted sufrirá el impacto financiero.

Si usted está considerando retornar al trabajo para un empleador de IMRF, usted debe contactar a IMRF para discutir su situación individual y cómo su pensión, y situación financiera pueden ser afectadas.

No dependa del conocimiento del empleador en las reglas de regreso al trabajo, para tomar su decisión de regresar a trabajar.

CONTACTE A IMRF PRIMERO!

Verifique su Estado de Cuenta de Miembro de IMRF

Si usted vuelve a trabajar, usted recibirá un estado de cuenta de miembro de IMRF el año siguiente.

Su estado de cuenta mostrará sólo el servicio acreditado que usted ganó, contribuciones que hizo, y el salario que su empleador(s) informó desde que usted volvió a trabajar. El crédito del servicio que usted ganó antes de su jubilación no será mostrado en su estado de cuenta.

Para mayores detalles acerca de los beneficios por incapacidad de IMRF, sírvase consultar el folleto sobre los beneficios de IMRF por incapacidad (del inglés *IMRF Disability Benefits*). Este folleto está disponible sólo en inglés.

Beneficios por incapacidad

Si su aplicación para beneficios por incapacidad de IMRF es aprobada mientras esté recibiendo estos beneficios usted:

- Continúa recibiendo servicio válido para su pensión como si se encontrara trabajando.
- Continúa estando protegido por los beneficios por defunción de IMRF.
- Recibe pagos de beneficio por incapacidad iguales al 50% de su salario mensual promedio, basados en su salario de los 12 meses anteriores al mes en que quedó incapacitado.
- Se asegura que su pensión futura estará basada en su salario completo, no en su beneficio por incapacidad reducido.

Si usted recibe beneficios del Seguro Social por incapacidad y/o beneficios de compensación al trabajador, IMRF paga la diferencia entre esos beneficios y el 50% de su salario mensual promedio. Cuando los beneficios del Seguro Social y/o de compensación al trabajador sobrepasan el 50% de su salario, IMRF le paga un beneficio mensual mínimo de \$10.

Para mayor información acerca de la reducción de los beneficios por incapacidad de IMRF en relación con los beneficios de compensación al trabajador y del Seguro Social, sírvase llamar al 1-800-ASK-IMRF (275-4673).

¿Por qué tomarse la molestia de inscribirse por \$10 al mes?

Su servicio queda protegido – Si no está recibiendo beneficios de incapacidad de IMRF o permiso con Protección de Beneficios de IMRF, no recibirá servicio por los meses en que no reciba pago de su empleador, incluso si recibe beneficios del seguro de compensación al trabajador.

Su pensión queda protegida – Si se retira bajo IMRF, éste aplicará lo que tenga acreditado al momento de su incapacidad, en vez del menor pago de beneficio por incapacidad, al cálculo de su promedio final de ingresos (FRE). Se asegura que su pensión futura estará basada en su salario completo, no en su beneficio por incapacidad reducido.

Su familia queda protegida – Mientras usted recibe beneficios por incapacidad, también continúa la protección de sus beneficios de IMRF por defunción (el salario de un año más el saldo de su cuenta con IMRF).

Beneficios por incapacidad

Requisitos para optar a los beneficios por incapacidad temporal

Tiene derecho a recibir beneficios por incapacidad si usted:

- Ha acumulado al menos 12 meses consecutivos de servicio desde que se inscribió en IMRF.
- Ha acumulado servicio en cada uno de los 12 meses inmediatamente anteriores a la fecha en que quedó incapacitado.
- No está en capacidad de cumplir—debido a cualquier enfermedad, lesión u otra condición física o mental—con las responsabilidades de ningún cargo que le pueda ser asignado, dentro de límites razonables, por su empleador bajo IMRF.
- No está recibiendo ningún salario de su empleador bajo IMRF.

Usted puede volver al trabajo “en período de prueba” bajo el mismo empleador para el cual usted trabajaba cuando quedó incapacitado y aún así continuar recibiendo los beneficios de IMRF por incapacidad. Para mayor información acerca de los períodos de prueba, sírvase llamar 1-800-ASK-IMRF (275-4673).

Por qué puede ser que usted no tenga derecho a los beneficios por incapacidad

Condición preexistente — Si queda incapacitado antes del 1° de enero del 2002, no se le pagarán beneficios por incapacidad si usted ha recibido tratamiento médico por el trastorno mental o físico durante los tres años inmediatos anteriores a la fecha en que comenzó su participación en IMRF. Esta condición preexistente no aplica si usted tiene más de cinco años de servicio en IMRF antes de la fecha en que quedó incapacitado y si, durante dichos cinco años, usted no recibió beneficios por incapacidad de IMRF.

Permiso de empleados de temporada — Usted está cubierto por incapacidad sólo si se le acredita servicio por los meses fuera de temporada. Para mayor información acerca de cargos de temporada, sírvase consultar la página 13.

Permiso con protección de beneficios de IMRF — Usted está cubierto por incapacidad mientras está en permiso con protección de beneficios sólo si su empleador envía formalmente ante IMRF un formulario de autorización de ausencia, (formulario 6.32).

Para mayor información sobre las condiciones normativas del pago de beneficios por incapacidad, llamar 1-800-ASK-IMRF (275-4673).

Otras condiciones

- Su incapacidad no tiene que estar relacionada con el trabajo y puede ser el resultado de cirugía opcional, estado de embarazo o alcoholismo.
- No se pagan beneficios por incapacidad si ésta resulta de la adicción a narcóticos o de una lesión auto infligida.
- Si queda incapacitado y es elegible a los beneficios de IMRF por incapacidad, este derecho no será afectado si su empleador termina la relación laboral.

Atención por favor: No se pagan beneficios por incapacidad si la incapacidad es el resultado de una condición que empezó después de que su empleador termine la relación laboral.

El impacto de terminaciones y renunciaciones

Si usted llega a estar incapacitado y tiene derecho a recibir beneficios por incapacidad de IMRF, su elegibilidad de beneficios por incapacidad no será afectada si su empleador termina su empleo.

Sin embargo, si usted voluntariamente renuncia a su posición, sus beneficios por incapacidad terminarán en la fecha de su renuncia. Contacte a IMRF para mayor información.

El impacto de terminaciones y renunciaciones

¿Cómo solicitar beneficios por incapacidad?

Solicitud de beneficios por incapacidad

Es su deber solicitar los beneficios de IMRF por incapacidad cuando se haya determinado que estará incapacitado por más de 30 días consecutivos. No obstante, no debe introducir su solicitud antes de estar incapacitado si aún está en condiciones de trabajar.

Usted puede recibir salario, paga por enfermedad o vacaciones durante un lapso mayor de 30 días posterior a la fecha cuando quedó incapacitado. Si este es el caso, debe solicitar los beneficios por incapacidad si permanecerá incapacitado aún después del último día que le será pagado.

Los beneficios por incapacidad no se pueden pagar retroactivamente por más de seis meses a partir de la fecha en que introdujo su solicitud. Usted puede perder uno o más pagos mensuales si no solicita a tiempo los beneficios de IMRF por incapacidad.

Debe solicitar los beneficios por incapacidad de IMRF aún cuando esté recibiendo beneficios del seguro de compensación al trabajador (del inglés, *workers' compensation*).

Aplique en línea: www.imrf.org

Usted puede obtener el formulario 5.40, “Solicitud de Beneficios por Incapacidad del Miembro” (del inglés *Member's Application for Disability Benefits*). Visite www.imrf.org.

Entre a su cuenta de Acceso de Miembro, seleccione “*My Account*”, seleccione “*Secure Online Forms*”, y después seleccione “*Apply for IMRF Disability*”.

Los beneficios de IMRF por incapacidad no se pagan durante los primeros 30 días de incapacidad. Los beneficios por incapacidad temporal se hacen efectivos el 31° día posterior a la fecha en que quedó incapacitado si ya no recibe salario ni paga por enfermedad o vacaciones.

Duración del pago de beneficios por incapacidad

Los beneficios por incapacidad temporal se le pagarán por un lapso de tiempo igual a la mitad de su servicio bajo IMRF al momento de su incapacidad, un lapso no mayor de 30 meses mientras permanezca incapacitado.

Los beneficios por incapacidad total y permanente se pagan después de agotar los beneficios temporales. Si usted tiene menos de cinco años de servicio, su reclamo por beneficios por incapacidad total y permanente, serán sujetos a la exclusión de condiciones preexistentes. Para tener derecho a aquellos, debe estar total y permanentemente incapacitado y sin posibilidad de desempeñarse en ningún cargo sustancialmente rentable.

- Si usted queda total o permanentemente incapacitado, asumiendo que permanece incapacitado, usted puede recibir beneficios por incapacidad total y permanente de IMRF después de lo siguiente:
 - Alcanza la edad para la jubilación total del Seguro Social
 - o
 - el último día del mes, que es cinco años después que usted haya sido elegible para los beneficios temporales de incapacidad de IMRF.

Para obtener información completa sobre los beneficios por incapacidad total y permanente de IMRF, llamar al 1-800-ASK-IMRF (275-4673)

**La edad para recibir los beneficios de jubilación completa del Seguro Social es mayor para las personas nacidas a partir de 1938. Para mayores detalles, llamar al 1-800-ASK-IMRF (275-4673), el sitio en la Red del Seguro Social (www.ssa.gov) o comuníquese con el Seguro Social a través del 1-800-772-1213.*

Sumas pagadas como beneficio por defunción

La cantidad a pagar como beneficio por defunción varía de acuerdo con

- Su condición como miembro (activo, inactivo o jubilado)
- Su número de años de servicio

Para mayor información acerca de los beneficiarios del beneficio por defunción de IMRF, vea las páginas 31 y 32.

Beneficios por defunción del miembro activo

Miembros que participan activamente en IMRF bajo el Nivel 2

Usted es miembro participante activo de IMRF si ocupa un cargo con derecho a participar en IMRF; recibe beneficios de IMRF por incapacidad; es empleado temporal y está fuera de temporada; o está bajo Permiso con protección de beneficios de IMRF.

Con menos de un año de tiempo de servicio

La defunción del miembro está relacionada con el trabajo. A su(s) beneficiario(s) se le(s) paga una suma total de beneficio por defunción independientemente del número de años de servicio. La suma total es igual al salario de un año más el reembolso de sus contribuciones como miembro.

La defunción del miembro NO está relacionada con el trabajo. Se le(s) reembolsa a su(s) beneficiario(s) sus contribuciones como miembro.

Con más de un año pero menos de 10 años de servicio, se le(s) paga a su(s) beneficiario(s) una suma total de beneficio por defunción (el salario de un año más el reembolso del saldo en su cuenta como miembro más intereses).

Con más de 10 años de tiempo de servicio, se le(s) paga a su(s) beneficiario(s) la suma total de beneficio por defunción indicada anteriormente. Si usted está casado o en una unión civil por lo menos un año y nombró a su cónyuge como su primer beneficiario, su cónyuge puede escoger una pensión mensual para cónyuge sobreviviente (vea las páginas 33 y 34) más la suma de \$3,000 en lugar del beneficio de suma total.

Miembros que no participan activamente

Si usted fallece sin estar participando en IMRF bajo el Nivel 2 pero tiene contribuciones en depósito y tiene:

Menos de 62 años de edad, se le(s) paga a su(s) beneficiario(s) el saldo de su cuenta.*

Al menos 62 años de edad y

- No tiene derecho a pensión, se le(s) paga a su(s) beneficiario(s) el saldo de su cuenta.*
- Tiene derecho a pensión, si está casado(a) al momento de fallecer y su cónyuge estuvo casado, o en una unión civil con usted durante al menos un año antes de que terminara su participación en IMRF, y usted nombró a su cónyuge como primer beneficiario, el cónyuge quizá pueda optar a una pensión mensual de cónyuge sobreviviente, además de los \$3,000.

Si usted está soltero, viudo o divorciado, se le(s) paga a su(s) beneficiario(s) el saldo de su cuenta* más una suma total de \$3,000.

Miembros que reciben una pensión de IMRF

Su(s) beneficiario(s) tiene(n) derecho a la suma de \$3,000 como beneficio por defunción.

Si estuvo casado al menos por un lapso de un año previo a la fecha en que dejó de participar en IMRF, puede ser que también le corresponda una pensión del cónyuge sobreviviente (vea las páginas 33 y 34) además del pago de \$3,000.

Si una pensión de cónyuge o en una unión civil sobreviviente no aplica, su(s) beneficiario(s) también recibirán el remanente de sus contribuciones como miembro, con intereses, que no haya sido pagado como pensión.

Beneficios por defunción del miembro inactivo

Beneficios por defunción del miembro jubilado

* *Contribuciones como miembro más intereses acumulados, menos cualquier pago por adelantado.*

¿Cómo designar beneficiarios?

Escoger los beneficiarios de su beneficio de IMRF por defunción es una decisión importante. Esta sección le ofrece un breve resumen acerca de las condiciones que debe llenar la persona o entidad que usted designe como beneficiario de IMRF por defunción. Puede encontrar información e instrucciones más detalladas en el formulario 6.11 de IMRF, Designación de Beneficiario (del inglés *Designation of Beneficiary*) y en el formulario 6.11A de IMRF, Designación de Beneficiario para Jubilados: \$3,000 de beneficio por defunción (del inglés *Designation of Beneficiary for Annuitants \$3000 Death Benefit*).

Se recomienda revisar la designación de beneficiario regularmente. De esta forma, puede confiar en que su designación está correcta y actualizada.

Por favor tome en cuenta: El beneficiario automático del miembro es la herencia (del inglés “*estate*”) del miembro. Si usted está investido, casado, o en una unión civil, y no tiene una forma válida de beneficiario en el archivo de IMRF, una indemnización por un monto total por fallecimiento será pagada a los sucesores de su herencia, y su cónyuge sobreviviente no podrá escoger una pensión.

Designación de hijos como beneficiarios

Si desea designar a un/unos hijo(s) como beneficiario(s) principal(es) o contingente(s) (secundario[s]), y su/su hijo(s) es/son menor(es) de 18 años de edad, es posible incluir en el formulario de beneficiarios ciertos términos señalados por el Decreto de Transferencias Uniformes a Menores de Illinois (del inglés *Illinois Uniform Transfers to Minors Act*).

Estos términos se encuentran en el reverso del formulario de beneficiarios, visite www.imrf.org.

Miembros activos e inactivos de IMRF

Miembros casados o en una unión civil

El beneficiario automático del miembro es la herencia (del inglés “*estate*”) del miembro. Si usted está investido, casado, o en una unión civil, y no tiene una forma válida de beneficiario en el archivo de IMRF, una indemnización por un monto total por fallecimiento será pagada a los sucesores de su herencia, y su cónyuge sobreviviente no podrá escoger una pensión.

Si decide no designar a sus cónyuge como beneficiario principal, sólo se pagará la suma total de beneficio por defunción. Su cónyuge no tendría entonces derecho a la pensión para cónyuge sobreviviente.

Miembro soltero, viudo o divorciado

Si usted no está casado (soltero, viudo o divorciado), puede designar a cualquier persona, organización, o sus sucesores de su herencia (del inglés “estate”) como su beneficiario principal.

Miembros que reciben una pensión de IMRF

Para la fecha en que paró su participación en IMRF, el miembro tenía

Al menos un año de casado o en una unión civil

Por disposición legal su cónyuge es su principal beneficiario y recibirá una pensión del cónyuge sobreviviente más la suma de \$3,000. Usted no puede impedir que su cónyuge reciba una pensión del cónyuge sobreviviente. El Código de Seguros de Illinois determina quién tiene derecho a recibir esta pensión.

Sin embargo, si lo desea, puede designar cualquier otra persona, organización, o sus sucesores de su herencia (del inglés “estate”) como beneficiario(s) principal(es) de la suma de \$3,000 correspondiente al beneficio por defunción.

Casado o en una unión civil por menos de un año, o no casado (soltero, viudo o divorciado)

Usted puede designar a cualquier persona u organización como beneficiario(s) de la suma de \$3,000 correspondiente al beneficio por defunción. Sin embargo, no se pagará la pensión del cónyuge sobreviviente.

Pensión del Cónyuge sobreviviente bajo el Nivel 2

La pensión del cónyuge sobreviviente bajo el Nivel 2, será 66-2/3% de la pensión mensual del miembro. (Vea la página 11).

O, en el caso de un miembro que fallece mientras aún participa en IMRF (vea la página 32), 66-2/3% la de la pensión que el miembro haya acumulado para la fecha de su muerte.

Si al momento de la jubilación usted designa a su cónyuge como beneficiario por necesidades especiales (pensión por reversión) la cantidad de la pensión adicional pagadera a su cónyuge estará determinada por su opción (vea la página 22).

Pensión del cónyuge sobreviviente

La pensión del cónyuge sobreviviente es pagada de por vida, incluso si él o ella se vuelve a casar o establece una unión civil.

Las pensiones del cónyuge sobreviviente:

- Aumentada cada 1º de enero según la cantidad más baja, el 3% o la mitad del aumento en el índice de Precio al Consumidor-urbano (CPI-u), del año anterior, sobre la cantidad inicial. Si el CPI-u disminuye o si es cero, ningún aumento es pagado.
- Se pagará mientras viva el cónyuge sobreviviente, incluso si volviera a casarse.

Atención por favor: IMRF puede “aplicar con efecto retroactivo” una pensión de cónyuge sobreviviente un máximo de 12 meses.

Opciones de pago para la pensión del cónyuge sobreviviente

Las pensiones del cónyuge sobreviviente están basadas en el plan estándar de IMRF (vida convencional). Bajo este plan el cónyuge recibe la misma cantidad mensual por el resto de su vida, sin importar cuantos años viva. Sin embargo, si el cónyuge sobreviviente es menor de 60 años, IMRF le comunicará al cónyuge los montos que se pagan en el plan estándar (vida convencional) y los que se pagan en el plan opcional.

IMRF le permite al cónyuge escoger un mayor beneficio de IMRF hasta cumplir 60 años y uno menor a partir de entonces.

El plan opcional varía y sólo se puede calcular para cada caso individualmente.

Fallecimiento de la persona que recibe la pensión del cónyuge sobreviviente

Al fallecer la persona que recibe la pensión del cónyuge sobreviviente no se pagará beneficio por defunción. Sin embargo, si hay algún saldo en la cuenta del miembro éste será pagado a uno o más beneficiarios designados por el miembro jubilado y fallecido que estén registrados en IMRF.

Si no sobrevive ningún beneficiario principal, IMRF les pagará a los beneficiarios secundarios designados por el miembro jubilado y fallecido que estén registrados en IMRF. Si no sobrevive ningún beneficiario principal ni secundario, todas las contribuciones e intereses remanentes serán pagados a la sucesión del cónyuge sobreviviente.

La pensión de jubilación de IMRF se considera un bien conyugal. Por consiguiente, sus beneficios de IMRF pueden estar sujetos a una repartición de bienes entre usted y su ex cónyuge.

Si usted se divorcia

Resoluciones sobre relaciones domésticas calificadas (QDRO)

Las resoluciones sobre relaciones domésticas calificadas (QDRO) son decisiones judiciales que obligan al plan de jubilación a dividir los beneficios de jubilación entre un miembro y su ex cónyuge. Las QDRO están previstas en una ley *federal* que rige los planes de jubilación del sector privado. Los planes del gobierno, como IMRF, están exentos de cumplir con esa ley federal.

Resoluciones sobre relaciones domésticas calificadas de Illinois (QILDRO)

IMRF se rige por el Código de Pensiones de Illinois, el cuál le impide a IMRF cumplir las disposiciones de QDRO. En su lugar, IMRF puede dividir pensiones, reembolsos y las sumas total de beneficio por defunción en cumplimiento de una resolución sobre relaciones domésticas calificadas de Illinois (QILDRO).

Las QILDRO difieren significativamente de las QDRO. Las QILDRO deben especificar la cantidad en dólares del beneficio que se le debe pagar al ex cónyuge del miembro, al menos que una segunda orden de corte (llamada Orden de Cálculo QILDRO) sea entregada a IMRF cuando el miembro se jubila o aplica para un reembolso (vea nota abajo). Los beneficios a sobrevivientes no están sujetos a las QILDRO.

Además, las QILDRO exigen que IMRF divida el beneficio al momento mismo de pagarlo. IMRF no puede pagar la parte del reembolso o pensión correspondiente al ex cónyuge antes de que el miembro solicite y reciba el beneficio.

Las reglas QILDRO fueron modificados en acto público 94-0657 firmado como ley el 22 de Agosto del 2005 y puesto en efecto el 1º de julio del 2006. Esta nueva ley cambia el método de cómo se dividen los beneficios por jubilación y el reembolso de las contribuciones bajo QILDRO. También suma beneficios por defunción a los tipos de benéficos pagados bajo QILDRO. Para más información, contacte IMRF.

Información disponible gratuitamente

Si está en trámites de divorcio, póngase en contacto con el IMRF, dos o tres meses antes de su cita con el tribunal, a través del 1-800-ASK-IMRF (1-800-275-4673) y solicite el manual “Cómo el divorcio puede afectar sus beneficios de IMRF” (del inglés *How Divorce Can Affect Your IMRF Benefits*), y el manual “Resoluciones sobre Relaciones Domésticas Calificadas de Illinois (QILDROs)”, (del inglés *Qualified Illinois Domestic Relations Orders [QILDROs]*). Estos libretos estan disponibles sólo en inglés.

También puede hallar información sobre el divorcio y las QILDRO en línea en www.imrf.org.

Información del miembro **Mantenga al día su información personal**

Cuando haya cambios de información personal, incluyendo cambio de dirección, debe notificárselo a IMRF por medio escrito y **firmado**.

A fin de garantizar la integridad y seguridad de su información personal y financiera, no aceptamos cambios de dirección por vía telefónica o correo electrónico.

Cuando deje de participar en IMRF y se vuelva miembro inactivo, las modificaciones que puede efectuar a sus registros de IMRF son limitadas. Usted puede añadir servicio a su cuenta sólo si está participando activamente bajo IMRF o bajo otro sistema de retiro recíproco. Si usted piensa que su empleador no reportó su servicio correctamente, notifique a IMRF lo más pronto posible.

Estado de cuenta del miembro

Todos los años, IMRF les envía por correo a todos los miembros de IMRF un estado de cuenta del miembro. El cuál les informa de los salarios relacionados, las contribuciones hechas y el tiempo de servicio acreditado correspondientes al año anterior.

Su estado de cuenta de miembro incluye también cálculos de sus beneficios de IMRF: jubilación, incapacidad, defunción y reembolso.

Cuando reciba su estado de cuenta, revíselo cuidadosamente y verifique que los salarios y contribuciones ahí relacionados coincidan con sus propios registros.

Acceso seguro a su información a través de la página web de IMRF

Usted puede ver su información de cuenta y hacer cambios a esa información en línea aplicando para una cuenta de acceso como miembro. Visite la página de IMRF en la red www.imrf.org y haga clic en “*Member Access*” y en el enlace “*Register*.” Usted será guiado a través de proceso del registro.

Para su seguridad y privacidad, usted no puede solicitar una identificación de usuario contraseña por teléfono o correo electrónico. El área de “*Member Access*” está disponible sólo en inglés.

IMRF está establecido bajo la ley adoptada por la Asamblea General de Illinois. Se rige por un consejo de ocho administradores; siete de los administradores deben ser miembros participantes y uno debe estar recibiendo una pensión de IMRF. Cuatro de los administradores son elegidos por los empleadores, tres son elegidos por los miembros participantes y uno es elegido por los jubilados de IMRF (individuos que reciben una pensión de IMRF). Los administradores no reciben compensación, sólo el reembolso de sus gastos.

Este consejo nombra un director ejecutivo, responsable de todas las funciones administrativas y la supervisión del personal.

El consejo asimismo nombra consultores médicos y de inversión, un actuario y un auditor independiente.

Cómo funciona IMRF a nivel local

IMRF sirve a más de 2,900 empleadores: ciudades, pueblos, condados, distritos escolares, municipios y varios distritos especiales, como por ejemplo distritos sanitarios, de parques y de reservas forestales. Aunque el total de miembros sobrepasa los 174,000 activos y 90,000 jubilados, el IMRF es un programa local. Cada empleador mantiene una cuenta para suministrar los beneficios futuros de sus propios empleados.

Su empleador ha designado a uno de sus empleados para que sirva de Agente Autorizado de IMRF. Su Agente Autorizado de IMRF maneja el funcionamiento del plan a nivel local y tiene los formularios necesarios para solicitar los beneficios de IMRF. Si desea solicitar un beneficio, sírvase consultar al Agente Autorizado de su empleador.

¿Cómo se administra el IMRF?

¿Cómo funciona el IMRF?

Preguntas Si tiene preguntas relacionadas con sus beneficios de IMRF, su estado de cuentas como miembro de IMRF, o su tiempo de servicio, puede llamar al representante de servicio de IMRF por el 1-800-ASK-IMRF (275-4673). Los representantes de servicio están a su disposición de lunes a viernes, de 7:30 a.m. a 5:30 p.m. Tenemos representantes que hablan español. Al llamar, por favor tenga a mano su número de Seguro Social. También puede visitar en línea a www.imrf.org.

Seguro Social

Como miembro de IMRF, usted también contribuyó al Seguro Social, así que usted tiene derecho a beneficios de ambos IMRF y el Seguro Social. Su beneficio de jubilación de IMRF no afecta sus beneficios del Seguro Social o vice versa en ninguna manera.

Al momento de jubilarse, generalmente usted puede recibir beneficios de ambos. Lo que significa que sus beneficios de IMRF nunca serán reducidos por recibir beneficios del Seguro Social. Igualmente sus beneficios del Seguro Social generalmente no son reducidos porque usted recibe beneficios de IMRF. La única excepción de esta regla es si usted acumuló servicio bajo IMRF por años durante los cuáles usted no contribuyó con el Seguro Social.

La cobertura de los miembros de IMRF por parte del Seguro Social es obligatoria, según la disposición de un convenio entre el estado de Illinois y la Administración del Seguro Social (del inglés *Social Security Administration*), bajo la sección 218 del Decreto de Seguro Social. Existen excepciones para un número limitado de funcionarios del cuerpo de bomberos y el cuerpo policial.

Se pagan los impuestos del Seguro Social sobre salarios hasta una suma equivalente a la base salarial, y el empleador paga la misma cantidad. El empleador remite estos impuestos al Servicio de Recaudación Interna (del inglés *Internal Revenue Service*). Debe dirigir sus solicitudes de beneficios y preguntas acerca del Seguro Social al representante u oficina distrital del Seguro Social o llamar al 1-800-772-1213.

IMRF ofrece dos publicaciones que proporcionan detalles con respecto a seguro de enfermedad y IMRF:

- La continuación de Seguro de enfermedad a través del plan patrocinado por su empleador: Este folleto discute la continuación de seguro de enfermedad a través de su empleador.
- Seguro de enfermedad – Planes de Salud endosados por IMRF: Este folleto discute y provee detalles acerca de los planes de salud apoyados por IMRF.

Prolongación del seguro médico

Usted puede obtener una copia de esos folletos llamando al 1-800-ASK-IMRF o descargándolos del área de Publicaciones de www.imrf.org. Está sólo disponible en inglés.

Prolongación del seguro médico

El Decreto Público 86-1444 es la legislación de Illinois que cubre la prolongación del seguro médico.

Obliga a la mayoría, pero no a la totalidad, de empleadores bajo IMRF que les ofrecen seguro médico a sus empleados activos a ofrecerles el mismo seguro médico a los empleados incapacitados o jubilados o a sus cónyuges sobrevivientes, al mismo tipo de prima de los empleados activos.

Esta ley es independiente y distinta de la ley federal COBRA, la cual obliga a los empleadores a ofrecerles la prolongación del seguro médico a ciertos empleados, ex empleados y sus dependientes.

Bajo la legislación de Illinois

De acuerdo con el Código de Seguros de Illinois, un empleador bajo IMRF que le ofrezca seguro médico a sus empleados activos debe permitir que los miembros de IMRF que se jubilan, y los que pasan a condición de incapacidad de IMRF, continúen amparados por el seguro del empleador.

De acuerdo con la división de seguro de Illinois—la agencia que interpreta la ley oficialmente—el empleador puede reducir el nivel de beneficio de los asegurados elegibles bajo Medicare. Si el miembro califica para Medicare, es posible que sus dependientes puedan calificar para COBRA.

Pago de primas

El empleador puede exigir que el miembro incapacitado o jubilado o su cónyuge sobreviviente pague la parte de la prima que corresponde al empleador y la que corresponde al empleado.

Como norma general, la disposición sobre prolongación contemplada en el Código de Seguros de Illinois, no obliga a los empleadores bajo IMRF a pagar ninguna parte de la prima correspondiente a los miembros en condición de prolongación. No obstante, no anula lo dispuesto por convenios colectivos ni políticas empresariales que obliguen al empleador a pagar las primas de seguro de los miembros jubilados o incapacitados.

Prolongación del seguro médico

Información adicional

La cobertura de prolongación del seguro médico es un tema complejo. Le recomendamos estar consciente de las diversas normas, del Código de Seguros de Illinois y de la ley federal COBRA, que se aplicarán si usted se jubila o se declara incapacitado.

Consulte con la oficina de personal de su empleador sobre sus derechos en virtud de COBRA y del Código de Seguros de Illinois. Puede además obtener información a través de www.imrf.org (en inglés).

La disposición sobre prolongación del seguro médico del miembro de IMRF se encuentra en la sección 367j (215 ILCS 5/367j) del Código de Seguros de Illinois.

Si tiene preguntas sobre la prolongación del seguro médico, comuníquese con la oficina de personal de su empleador.

13° pago

Es un beneficio adicional que se les paga todos los meses de julio a los jubilados elegibles de IMRF y cónyuges sobrevivientes, también conocido como el "Pago de beneficio adicional".

Adquisición del derecho a beneficios

El miembro debe tener 10 años de servicio. Vea también "Decreto de Reciprocidad".

Agente Autorizado

El empleado designado por su empleador (consejo de administración) para administrar el IMRF a nivel local.

Anualidad

Vea "pensión".

Beneficiarios

Persona(s) o entidad(es) escogida(s) por usted para recibir los beneficios por defunción de IMRF.

Beneficios de pensión opcional

Si un miembro se jubila antes de cumplir 62 años, dicho miembro puede seleccionar el pago de pensión opcional de IMRF. El miembro recibiría una pensión aumentada hasta cumplir 62 años de edad y una pensión reducida a partir de esa fecha.

Beneficios por incapacidad

Mientras está recibiendo beneficios de IMRF por incapacidad se le acredita servicio a su nombre y usted disfruta de la misma cobertura por defunción que disfrutaría si se encontrara trabajando.

Cargo con derecho a IMRF

Es aquel que iguala o sobrepasa el estándar de horas anuales del empleador. Es obligatoria la participación en IMRF de los empleados que ocupen cargos con derecho a IMRF.

Unión Civil

El Acto Público 96-1513 fue efectivo el 1° de junio del 2011, y concedió los derechos de matrimonio disponibles bajo la Ley de Illinois a las partes de una unión civil. Por lo tanto, la pareja de un miembro que entra en unión civil tendrá los mismos derechos que el cónyuge de un miembro casado.

Condición preexistente

En algunos casos, no se pagan beneficios por incapacidad de IMRF si la condición que originó la incapacidad fuera preexistente.

Los beneficios de la incapacidad de IMRF no pueden ser pagados si la condición que causó que la incapacidad fuera preexistente—usted tuvo la condición que resultó en su incapacidad actual cuando empezó su participación en IMRF. Si usted llegó a ser incapacitado a partir del 1° de enero del 2002, usted no es sujeto a la exclusión por condición preexistente para beneficios por incapacidad temporal. Si usted tiene menos de cinco años de servicio, usted está sujeto a la exclusión de preexistente por el total de los beneficios de incapacidad permanente.

Sin embargo, si el miembro tiene menos de cinco años de tiempo de servicio, permanecerá sujeto a la exclusión por condición preexistente en lo referente a beneficios por incapacidad total y permanente.

Glosario de términos de IMRF

Para mayores detalles acerca de los siguientes términos y beneficios así como sus excepciones, sírvase contactar al Agente Autorizado de IMRF de su empleador.

Consejo Administrativo

Grupo de ocho personas organizado para administrar el Fondo de Jubilación Municipal de Illinois (IMRF); siete deben ser miembros participantes y uno debe recibir una pensión. Cuatro de los administradores son elegidos por los empleadores, tres son elegidos por los miembros participantes y uno es elegido por los jubilados. Los administradores no reciben compensación, sólo el reembolso de sus gastos.

El Consejo nombra un director ejecutivo el cual es responsable de todas las funciones administrativas y la supervisión del personal. El Consejo también nombra consultores médicos y de inversiones, un actuario y un auditor independiente.

Contribuciones

Contribuciones del porcentaje de sueldo hasta el tope de sueldo, de un miembro de IMRF, que son deducidas por el empleador bajo IMRF y pagadas a IMRF mensualmente.

Contribuciones por cónyuge sobreviviente

Por disposición legal, todos los miembros de IMRF están obligados a contribuir 0.75% para la pensión del cónyuge sobreviviente. Si cuando usted se jubile no tiene un cónyuge o en una unión civil con que llene los requisitos (casado con usted durante por lo menos un año antes de terminar su participación en IMRF), se reembolsarán con intereses sus contribuciones por cónyuge sobreviviente.

Cónyuge con derecho a pensión

Para optar a la pensión del cónyuge o en una unión civil con sobreviviente éste debe haber estado casado con el miembro un año antes de la jubilación del miembro o de su último día de trabajo.

Cónyuge elegible

Vea "Cónyuge con derecho a pensión".

Créditos válidos para pensión

Vea "Servicio acreditado".

Depósito directo

Usted recibirá el pago de su pensión por depósito directo. El depósito directo asegura su pensión mensual teniendo su pago depositado electrónicamente en su cuenta de cheques, de ahorros, o inversiones.

Descuento por jubilación temprana

Si usted se jubila bajo el plan Regular de IMRF en el Nivel 2, bajo el descuento por jubilación temprana, entre las edades de 62 y 67 años con menos de 35 años de tiempo de servicio, se le descuenta (resta) 1/2% de su pensión por cada mes en que usted tenga menos de 67 años.

Divorcio

La disolución de un casamiento o la unión civil.

EFTS

Vea "Depósito directo".

Empleados de temporada

A los empleados de temporada en distritos escolares y cooperativas de educación especial se les acredita automáticamente 12 meses de servicio si son considerados empleados por todo el año. A otro tipo de empleados temporales se les puede acreditar 12 meses de tiempo de servicio si son considerados empleados por todo el año y el empleador se lo solicita a IMRF.

Estado de cuentas del miembro

Todos los años se les envía por correo a todos los miembros. Este estado presenta una relación anual de sus salarios, las contribuciones hechas, el tiempo de servicio acreditado y una estimación de los beneficios de IMRF.

Estándar de horas

El estándar de horas (ya sea 600 ó 1,000 horas al año) que determina si un cargo tiene derecho a participar en IMRF.

Fórmula

La fórmula regular para calcular la pensión es el 1-2/3% del "promedio final de ingresos" (FRE) de cada uno de los primeros 15 años de tiempo de servicio más el 2% del FRE de cada año de tiempo de servicio por más de 15 años.

Miembro activo

Miembro que actualmente ocupa un cargo con derecho a IMRF y que hace contribuciones a IMRF. Si usted se encuentra bajo permiso de ausencia autorizado por el IMRF o en el disfrute de beneficios de IMRF por incapacidad, se le considera miembro participante. También conocido como el miembro participante.

Opción de necesidades especiales

Con la opción de necesidades especiales usted escoge que el pago de su pensión se "revierta" (se pague) a otra persona al fallecer usted.

Pago de beneficio adicional

Vea "13° pago".

Pensión

La pensión de IMRF se paga mientras viva el miembro. Bajo el Nivel 2, se requiere al menos 10 años de servicio y el miembro debe tener al menos 62 años de edad para solicitar una pensión de IMRF.

Pensionista

Persona que recibe una pensión de IMRF o una pensión del cónyuge sobreviviente.

Pensión del cónyuge sobreviviente

Bajo el Nivel 2, el 66-2/3% de la pensión mensual del miembro.

Plan de beneficio definido

Bajo un plan de beneficio definido (como el IMRF), se calcula su futuro beneficio de jubilación mediante una fórmula que incluye su edad, sus años de servicio y su historia salarial.

Plan de contribución definida

Bajo un plan de contribución definida, el futuro beneficio de jubilación se basa en la suma de las contribuciones del participante y las ganancias acumuladas sobre esas contribuciones.

Promedio final de ingresos

Su promedio final de ingresos (FRE) es el salario utilizado para calcular la cantidad de los beneficios por incapacidad, jubilación y defunción.

Bajo el Nivel 2 la más alta suma de ingresos durante cualquier lapso de 96 meses consecutivos dentro de los últimos 10 años de servicio bajo IMRF dividido entre 96. Generalmente es el promedio de los últimos 96 meses de servicio.

Reembolso por separación

Se le puede dar un reembolso por separación—el reembolso, sin intereses, de todas sus contribuciones como miembro—si usted termina su relación laboral mientras ocupa un cargo con derecho a IMRF. Si acepta un reembolso, renuncia a la totalidad de su tiempo de servicio.

Representantes de campo

Los representantes de campo de IMRF trabajan con los empleadores y miembros.

Restablecimiento

Si usted acepta un reembolso por separación, puede volver a pagárselo (con intereses) a IMRF y restablecer esos años de servicio.

Servicio acreditado

También conocido como tiempo de servicio, o créditos válidos para pensión. Corresponde a la totalidad de su tiempo como miembro de IMRF. El tiempo de servicio le es acreditado mensualmente mientras usted se encuentra trabajando, bajo permiso de ausencia autorizado por el IMRF o en el disfrute de beneficios de IMRF por incapacidad. Su pensión aumenta mensualmente por que su servicio aumenta.

Servicio concurrente

El servicio concurrente toma lugar cuando más de un empleador lo relaciona a usted como su empleado en el mismo mes. Sin embargo, por disposición legal, sólo se le acredita un mes de tiempo de servicio pero se combinan sus salarios correspondientes a ese mes.

Sistema/Decreto de Reciprocidad

Bajo el Decreto de Reciprocidad, se puede considerar conjuntamente el servicio bajo IMRF y otros 12 fondos públicos de pensiones de Illinois para determinar el derecho a los beneficios por jubilación así como la cantidad de estos beneficios.

SLEP

El programa de IMRF para Personal de Aplicación de la Ley del Sheriff (del inglés IMRF'S Sheriff's Law Enforcement Personnel) está a la disposición de los sheriffs, sheriffs suplentes, guardabosques de reserva forestal y policías del aeropuerto así como de ciertos jefes de la policía.

Nivel

El "nivel" especifica el tipo de beneficios a los que un miembro puede tener derecho. El estatus del nivel es determinado por la primera fecha de participación del miembro. Si usted participó en IMRF en o después del 1º de enero del 2011, usted participa en el Nivel 2. Los miembros que participaron por primera vez antes de esa fecha, participan en el Nivel 1.

Tope de sueldo

Bajo el Nivel 2, los salarios de un miembro tienen un tope de \$115,928.92 (en el 2020). Su empleador no reporta salarios por encima del tope, y usted no paga contribuciones en sueldos por encima del tope. El tope de sueldo es también aplicado cuando IMRF calcula sus beneficios. El tope de sueldo aumenta cada año, por la cantidad más baja, el 3% o la mitad del incremento del índice de precio al consumidor (CPI-u), al mes de septiembre anterior.

Página en blanco; dentro de la portada

PREGUNTE A IMRF!

Servicios de Representantes de Miembros de IMRF

1-800-ASK-IMRF (275-4673)

Tenemos representantes que hablan español.

De lunes a viernes de 7:30 am a 17:30

Por favor tenga su número de Seguro Social cuando llame.

Visión de IMRF

Proporcionar la máxima calidad de jubilación a nuestros miembros, sus beneficiarios y empleadores.

Misión de IMRF

Desarrollar, implementar y administrar, de una manera prudente, imparcial y eficiente, programas que proveen protección de ingresos a miembros y sus beneficiarios, en nombre de los empleadores participantes.

Valores de IMRF

Precisión

Realizar nuestros deberes de una manera precisa y oportuna garantiza que nuestros miembros reciban el servicio y las prestaciones a que tienen derecho.

Respeto

Reconocer el valor, la singularidad y la importancia de nosotros mismos, nuestros compañeros de trabajo y nuestra membresía, construye la colaboración y la cooperación.

Empatía

Ser consciente de los sentimientos de los demás y cómo nuestras acciones afectan a ellos nos permite ser sensible a las necesidades de nuestros miembros.

Honestidad

Actuar de manera veraz, ética y profesional genera confianza con nuestros miembros y el público.

Coraje

Reconocer la necesidad de innovar y estar dispuesto a cambiar fortalece nuestra capacidad para cumplir con los futuros retos y oportunidades.

Illinois Municipal Retirement Fund

OFICINA PRINCIPAL Y DIRECCIÓN DE ENVÍO

2211 York Rd., Ste. 500
Oak Brook, IL 60523-2337

SPRINGFIELD CENTRO REGIONAL DE ASESORÍA

3000 Professional Dr., Ste. 101
Springfield, IL 62703